CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No.123

De 24 de octubre de 2005

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa Termotécnica Coindustrial Internacional, S.A., el contrato para el alquiler, montaje, supervisón, mantenimiento y desmontaje del sistema de iluminación en la Avenida Balboa, en el Parque Vasco Núñez de Balboa y en el Parque Urraca, como complemento de la Parada de Navidad 2005, Luz de Navidad".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar directamente con la empresa Termotécnica Coindustrial Internacional, S.A., el contrato para el alquiler, montaje, supervisión, mantenimiento y desmontaje del sistema de iluminación para la Avenida Balboa, Parque Balboa y Parque Urraca para la Parada de Navidad 2005 Luz de Navidad;

Que la Alcaldía de Panamá efectúa todos los años la Parada de Navidad, este año se le ha denominado "Luz de Navidad", con la intención de iluminar no solo durante el día de la celebración de la Parada de Navidad, si no durante todo el mes de diciembre, las rutas antes descritas con motivos navideños, a fin de resaltar la festividad más importante para todos los practicantes de la Religión Católica de la República de Panamá;

Que la Alcaldía de Panamá recibió la oferta de la empresa Termotécnica Coindustrial Internacional, S.A., la que ofrece brindar el servicio de alumbrado de las áreas descritas en el primer considerando, lo que hará en el tiempo requerido, a fin de que se pueda iluminar la ciudad desde el primero de diciembre del año en curso;

Que en el informe rendido por la Subgerencia de Eventos se establece que la empresa Termotécnica Coindustrial Internacional, S.A., es la única en el mercado nacional que cuenta con esta disponibilidad de equipo, y por lo que es la única que puede suministrar todo el equipo requerido y garantizar la instalación para el encendido de las luces, el primero de diciembre;

Que el artículo 58, numeral 1 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, en la adquisición de bienes, en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según dictamen técnico fundado, no haya sustituto adecuado;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

A C U E R D A:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la empresa Termotecnia Coindustrial Internacional, S.A., el contrato para el alquiler, montaje, supervisión, mantenimiento y desmontaje del sistema de iluminación en toda la Avenida Balboa, en el Parque Vasco Núñez de Balboa y en el Parque Urraca, como complemento de la Parada de Navidad 2005 "Luz de Navidad", por la suma de hasta SESENTA MIL NUEVE BALBOAS CON 89/100 (B/.60,009.89).

Artículo Segundo: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.03.03.109, vigencia 2005.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 58, numeral 1 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley N°7 de 1997.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMON ASHBY CHIAL.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 25 de octubre de 2005

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

Presentado a la consideración ante la Honorable Cámara Edilicia, por el Licenciado Juan Carlos Navarro, Alcalde del Distrito Capital.